

**EDICTO EMPLAZATORIO
RADICADO
050014003023-2020-00527-00**

**EL JUZGADO VEINTITRES CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN
MEDELLÍN,**

E M P L A Z A

Al señor **HUGO SILVA SEGURA** para que comparezca dentro del Proceso de imposición de servidumbre instaurada por EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN SA E.S.P en contra de HUGO SILVA SEGURA, EMPRESA CH SAN MIGUEL SAS E.S.P Y LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTIÓN DE RESTITUCION DE TIERRAS ABANDONADAS Y DESPOJADAS, el cual se encuentra identificado bajo el radicado 05001-40-03-023-2020-00527-00.

Este Edicto será fijado en la Página Web de la Rama Judicial, en el micrositio del Juzgado 23 Civil Municipal de Oralidad de Medellín, por la Secretaría del Juzgado y, por el término de un (1) mes, al cual puede acceder a través del siguiente link, <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-23-civil-municipal-de-medellin/108> , ello de conformidad con el Decreto 1073 de 2015 y ara que el emplazado comparezca al Juzgado que se localiza en la Carrera 52 Nro. 42 – 73 piso 15 o a través del correo electrónico cmpl23med@cendoj.ramajudicial.gov.co, a efectos de notificarse del auto admisorio de la demanda, fechado 2 de julio de 2019 y el auto que avoca conocimiento proferido por esta Agencia Judicial el 2 de diciembre de 2020.

Se le advierte al emplazado que, el presente edicto, también se publicará en un diario de amplia circulación en la localidad, por tres veces, durante el mismo término y por medio de la radiodifusora del lugar, si la hubiere, con intervalos no menores de cinco (5) días.

Así entonces, transcurridos cinco (5) días a partir de la expiración del término de emplazamiento, se designará al citado curador ad litem, con quien se surtirá la notificación y quien se continuará con el trámite de la demanda hasta su culminación.

Medellín, 6 de mayo de 2021

**LUCY MARCELA RIASCOS GARCÍA
SECRETARIA**

Firmado Por:

LUCY MARCELA RIASCOS GARCIA

SECRETARIO

**SECRETARIO - JUZGADO 023 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9acd2fdaec2b949a392579a63145160c3ad434f6a5412b012b41dcaccb53e24a

Documento generado en 07/05/2021 09:24:03 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>